



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE PATROCINIO DE LAS CARRERAS DE CABALLOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE CELEBREN EN EL GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA.

PRIMERA.- Objeto del contrato.

Es objeto del presente contrato, el patrocinio por el Ayuntamiento de Dos Hermanas de las carreras de caballos y demás actividades deportivas que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía, por el periodo que abarcará desde la formalización del contrato hasta el día 31 de enero de 2017.

Actualmente, mediante contrato de fecha 07 de diciembre de 2014, la empresa Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., tiene cedida por parte de Apuesta Mutua Andaluza, S.A., las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía para la gestión, organización y explotación de las carreras hípcas y demás actividades que se celebren en éstas.

SEGUNDA.- Contenido del Patrocinio.

Las acciones publicitarias y promocionales a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas consistirán:

- Entrega del Premio "AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", en una carrera a celebrar antes del día 31 de enero de 2017, lo que significa aparecer en el circuito de apuestas, en prensa y en revistas especializadas y en el photocall de atención a los medios de comunicación.

Identificador documento: 10706573062524535312



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Colocación de un gran cartel en una de las curvas del Hipódromo para que el logotipo y nombre de AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, así como el mensaje publicitario que se desee incluir, puedan ser recogidos por las cámaras de televisión que siguen cada carrera.
- Colocación de lonas y banderolas con el logotipo de AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS en las columnas de la zona de entrada destinada al público, permaneciendo éstas en todas las carreras que se celebren durante la vigencia del presente contrato.
- Se incluirá el logotipo y nombre de AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS en todos los carteles anunciadores de la temporada durante la vigencia del presente contrato, así como en cualquier otra actividad publicitaria de carácter fotográfico, audiovisual o de cualquier otro tipo que, sobre las carreras de caballos y actividades deportivas que patrocina AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, organice el Gran Hipódromo de Andalucía.
- Anuncio del patrocinio en la Web “www.thejockey.es”.

TERCERA.- Importe del Contrato

El importe del contrato asciende a la cantidad de **setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con diecisiete céntimos (74.380,17 €), más el IVA correspondiente por importe de quince mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (15.619,83 €), lo que supone un total de noventa mil euros (90.000,00 €).**

CUARTA.- Obligaciones de la empresa patrocinada.

Se considerarán obligaciones de la empresa patrocinada:

Identificador documento: 10706573062524535312



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la calidad de la acción promocional en las carreras de caballos y demás actividades deportivas que se celebren en el Hipódromo y la realización de la publicidad objeto de este contrato.

- Correr con todos los gastos que se pudieran producir por la actividad objeto del patrocinio.

- La contratación de los correspondientes seguros que garanticen las posibles responsabilidades que se deriven de los actos objeto patrocinio publicitario.

- En el plazo de dos meses desde la finalización de la contraprestación pactada, la empresa patrocinada estará obligada a presentar un dossier informativo con material fotográfico, videos, recortes de prensa, etc. que demuestren el cumplimiento de la actividad publicitaria pactada en el presente contrato.

- En caso que no se produzca en su totalidad o parcialmente el patrocinio pactado por causa que no sea de fuerza mayor, la entidad patrocinada, reintegrará la cantidad que hasta ese momento haya percibido, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde que sea requerida para ello. De no hacerlo en dicho plazo, deberá abonar asimismo los intereses legales de la cantidad percibida.

QUINTA.- Obligaciones de la empresa patrocinadora.

Será obligación del Ayuntamiento de Dos Hermanas, el abono de la cantidad prevista en el presente contrato.

SEXTA.- Duración.

El presente contrato entrará en vigor el día de su formalización y su vigencia abarcará hasta el día 31 de enero de 2017.

Identificador documento: 10706573062524535312



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





SÉPTIMA.- Responsabilidad de la empresa patrocinada.

La entidad patrocinada será directamente responsable de los daños causados a terceros en las acciones promocionales derivadas directa o indirectamente de los eventos en los que se realizara el patrocinio, con exención de los supuestos de responsabilidad frente a terceros no imputables a la misma, como consecuencia de la legislación específica aplicable o en supuestos de fuerza mayor.

DILIGENCIA.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la Directora de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento de Dos Hermanas, D^a. Ana Sánchez Abellán, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02 de diciembre de 2016.

En Dos Hermanas,

